GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EX. Nº 2031

IQUIQUE, 20 OCT 2009

TENIENDO PRESENTE:

a) La solicitud presentada por doña MARIA INES OMONTE CHAMBE UT 3.964.709-5, cónyuge don REMBERTO EGIDIO VASQUEZ PEÑA, asignatario de la vivienda ubicada en la población Huanillos II, Pasaje Cuatro actual Los Lichiguayos N ° 2836 que corresponde al sitio " 15 " de la manzana " Y " , de la comuna y provincia de Iquique, por fallecimiento hecho acaecido el 30 de mayo de 1997;

b) La circunstancia de estar contratado el seguro de desgravamen, según consta en Acta de Asignación y Calculo de fecha 1° de agosto de 1979 y contrato de compraventa, mutuo e hipoteca de fecha 20 de septiembre de 1983;

c) El hecho de cumplirse las exigencias establecidas para hacer efectiva la aplicación del seguro de desgravamen, conforme al D.S. Nº 76 de 1986, que modificó al artículo 16 bis del D.S. Nº 268 de 1975, que fuera agregado por el D.S. Nº 578 de 1978, y modificado a su vez por el D.S. Nº 253 de 1980 y D.S. Nº 206 de 1982, todos de (V. y U.);

d) El D.S. Nº 121 de 1967 y sus modificaciones, en especial las establecidas en el D.S. Nº 76 de 1986 y en el D.S. Nº 199 de 1974, que modificó al D.S. Nº 518 de 1971, todos de (V. y U.);

e) La liquidación de deuda confeccionada por la Sección Control Cartera Hipotecaria con fecha 30 de mayo de 2007, que determina a la fecha de fallecimiento del deudor, un saldo de deuda ascendente a 130,06899 Unidades de Fomento,

f) La Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;

g) Lo dispuesto en el Decreto Ley 1.305 de 1976, en el D.S. Nº 355 de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico del SERVIU, y el Decreto N º 189, de 18 de diciembre de 2008, de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESUELVO

1.- **ACOGESE**, favorablemente la solicitud de indemnización de seguro de desgravamen por fallecimiento de don REMBERTO EGIDIO VASQUEZ PEÑA RUT 6.020.060-2, en relación con el saldo de deuda de la vivienda ubicada en ubicada en la población Huanillos II, Pasaje Cuatro actual Los Lichiguayos N ° 2836 que corresponde al sitio " 15 " de la manzana " Y ", que le fuere asignada.

2.- El Departamento de Administración y Finanzas hará efectivo el monto de indemnización ascendente a la cantidad de $1.605.843.- (Un millón seiscientos cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos), equivalente a 130,06899 Unidades de Fomento, a un valor de conversión de $ 12.346,09, fecha de la ocurrencia del siniestro, con cargo a la cuenta 221010401 procediendo al mismo tiempo a extender la correspondiente Escritura de Cancelación y Alzamiento de Hipoteca y Prohibiciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR
SERVIU TARAPACA

ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU I REGION DE TARAPACÁ

OMD/MBP/CSO/cso

TRANSCRIBIR A:

- SECRETARIA DIRECCION (1)
- DEPARTAMENTO JURIDICO (1)
- DEPARTAMENTO DE ADM. Y FINANZAS (1)
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES (1)
- SECCION CONTROL CARTERA HIPOTECARIA (2)
- SECCION PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD (1)
- OFICINA DE PARTES (1)
- INTERESADO (A) (1)

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fé